FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

I. PARTES CONTRATANTES

Entre el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, establecimiento público del orden nacional, creado mediante la Ley 96 de 1985, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificado con NIT No. 899999737-9 y representado para efectos del presente acuerdo por los doctores: **LUIS FELIPE CIFUENTES CHARRY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.132.487 expedida en Neiva (Huila), nombrado mediante Resolución N° 12019 del 24 de octubre de 2024, posesionado ante el Gobernador del Departamento de Santander el día 05 de noviembre de 2024, mediante Acta No. 047 como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander, **JOSE LUIS ARIAS REY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.246.288 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrado mediante Resolución No 2260 del 26 de febrero de 2025, posesionado ante el Gobernador del Departamento de Santander el día 04 de marzo de 2025 como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander; facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, y quienes para efectos del presente negocio jurídico se identificaran como **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ,** identificado con NIT 79290452-6, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.452, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente negocio jurídico, con fundamento en las siguientes:

II. CONSIDERACIONES-CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, que contribuye a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, con las demás autoridades competentes; así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley.

2. La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover

la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar, en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas.

3. El Decreto 1010 de 2000, establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sus distintos niveles y órdenes, las funciones de sus dependencias y la naturaleza, organización y principios que regulan los fondos que integran la organización electoral, define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.

4. Mediante el numeral 10 del artículo 43 del Decreto en mención, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto),* función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC. Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la Entidad tiene presencia en todos los Departamentos, Distritos y Municipios del país.

5. Que, **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** funciona en inmueble en comodato, ubicado en la Diagonal 60 No. 46-14 Barrio Las Granjas, la cual cuenta con tres (03) niveles, donde funciona **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** en modalidad de Comodato, y que de acuerdo con el levantamiento previo realizado por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, presenta un deterioro producto del paso del tiempo y uso legítimo, por lo que requiere con urgencia actividades de adecuación y mantenimiento para conservar su infraestructura física, proporcionar mejores

áreas de trabajo para los funcionarios y condiciones locativas adecuadas para la atención al ciudadano.

6. En consecuencia, se requiere que a través del proyecto de inversión *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional vigencia 2026"*, la adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas de la instalación en la que actualmente está la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER,** y presta sus servicios al ciudadano, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en las instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo.

7. Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental en Santander cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23226 del 10 de marzo de 2026**, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	20	CSF	$22.200.000,00

8. Que, el 13 de abril de 2026, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Santander, publicó la Invitación Pública **No: MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, Delegación de Santander en la plataforma virtual de contratación pública SECOP II.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

9. Que, con fechas 15 y 16 de abril de 2026 y dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de las ofertas, en la plataforma Secop II, se allegaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Proceso MINC-DS-002-2026 - FONDO ROTATORIO DE LA RNEC pro puesta MASE SAS	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 3:59 PM	12.409.476 COP
MINC-DS-002-2026 - FONDO ROTATORIO DE LA RNEC	INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 3:29 PM	13.524.076 COP
MINC-DS-002-2026 - FONDO ROTATORIO DE LA RNEC_BARRANCA	UTG	Oferta en evaluación	16/04/2026 3:20 PM	16.197.514 COP
s&s 16	S&S	Oferta en evaluación	16/04/2026 3:06 PM	20.201.126 COP
NEMUS-MINC-DS-002-2026	NEMUS GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 2:18 PM	22.112.978 COP
MANTENIMIENTO LOCATIVO	PDCSAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:37 PM	19.867.543 COP
Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede en comodato de LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTA	romulo arturo malagon martinez	Oferta en evaluación	15/04/2026 11:36 PM	15.640.006 COP

10. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, que reza: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*", la Entidad procedió a verificar los valores de las ofertas para su evaluación respectiva y evidenció que la propuesta de menor valor, presentada fue la del oferente: **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES**, pero siendo esta suma muy inferior al valor mínimo aceptable en el proceso, la entidad procedió de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y solicitó al proponente en mención y mediante mensaje en la plataforma Secop II, allegar por medio escrito y en detalle, explicación de la oferta presentada, que debería contener para su justificación un análisis completo de su contenido y los argumentos necesarios para determinar su sostenibilidad durante el contrato.

11. Que, vencido el plazo para que la empresa **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES,** presentara las explicaciones debidas, la entidad no recibió respuesta al requerimiento efectuado; motivo por el cual el comité evaluador económico concluyó que la empresa en comentó **NO CUMPLIÓ**, con las

condiciones económicas establecidas en los pliegos del proceso: **MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**. Por lo tanto, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio: la empresa **INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB SAS**.

12. Que, el día 20 de abril de 2026, a través de Informe del Comité Evaluador Preliminar, se indicó que la empresa **INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB SAS**, no cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos de la oferta; otorgándosele un (1) día hábil, para subsanar la oferta.

13. Que, dentro del tiempo establecido para presentar observaciones al informe preliminar, la empresa **INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB SAS** no subsanó los aspectos jurídicos y técnicos de la oferta, señalados en el Informe Preliminar del Comité Evaluador, razón por la cual, se procedió con la evaluación de la propuesta presentada por **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ.**

14. Que, el día 22 de abril de 2026, a través de Informe del Comité Evaluador Preliminar, se indicó que el oferente **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ** no presentó la carta de disponibilidad (personal propuesto); otorgándosele un (1) día hábil, para subsanar la oferta.

15. Que, dentro del tiempo establecido para presentar observaciones al informe preliminar, se presentó por parte del proponente **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ,** subsanación de los aspectos técnicos de la oferta, adjuntando la carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita. La cual fue cargada en el secop2.

16. Que, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad en la propuesta de menor valor (habilitada), y que fue presentada por el oferente **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ.** Se pudo concluir que esta cumple con los requisitos inmersos en los estudios previos e invitación pública del proceso de selección y por lo tanto el comité evaluador recomendó a los Señores Delegados Departamentales de Santander, mediante **Informe Definitivo de Evaluación del 24 de abril de 2026**, adjudicar el contrato a celebrar al Oferente **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ,** identificado con NIT 79290452-6, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.452, toda vez es la oferta de menor valor (habilitada).

17. Que, mediante Acta de Adjudicación del 24 de abril de 2026, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander, dispusieron adjudicar el contrato en los términos recomendados por el Comité Evaluador.

18. Que, **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011.

19. Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de Selección Objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales de Santander en calidad de Ordenadores del Gasto acogen el informe de evaluación y la oferta presentada por el oferente **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ,** identificado con NIT 79290452-6, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.452, en desarrollo del proceso de Invitación Pública No. **MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

20. Que, el Fondo Rotatorio, adjudicó a través de la plataforma SECOP II, la Invitación Pública No. **MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a **ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ,** identificado con NIT 79290452-6, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.452.

21. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes estiman pertinente celebrar negocio jurídico y adicionar a la Carta de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

III. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede en comodato*

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

*de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**"*

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con ejecutar las siguientes actividades en las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**:

- Limpieza de paredes para aplicación de pintura.
- Inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria.
- Suministro, transporte e instalación estuco y vinilo 3 manos sobre muro interior (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).
- Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas incluye retiro y disposición final.
- Suministro, transporte e instalación luminaria panel led 9W.
- Salida eléctrica para iluminación interior, incluye el cableado eléctrico para su buen funcionamiento y estos conectados al tablero eléctrico.
- Suministro e instalación de alambre aislado de red eléctrica THHN 12 para red eléctrica.
- Suministro, transporte e instalación de tubería PVC CONDUIT 1/2 instalada.
- Suministro, transporte e instalación salida interruptor sencillo en tubería CONDUIT PVC 1/2", alambre no 12 AWG.
- Suministro, transporte e instalación de luminaria 60x60 led.
- Aseo general.

CUADRO DE ÁREAS REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
Área Construida	**Área Intervenida**
108 m2	108 m2

NOTA 1: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

NOTA 2: Se debe realizar la adecuación y mantenimiento de la sede en comodato de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER A TODO COSTO**.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
Santander	Registraduría Auxiliar de Barrancabermeja, Santander	Diagonal 60 No. 46-14 Barrio Las Granjas, Barrancabermeja, Santander.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO: En virtud del negocio jurídico, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	M2	El trabajo consiste en la limpieza y preparación de superficies de muros antes de la aplicación de pintura, incluyendo la eliminación de polvo, suciedad, grasa, hongos, restos de pintura deteriorada y cualquier material suelto que pueda afectar la adherencia del recubrimiento. Incluye cepillado, lijado, lavado cuando se requiera y secado previo, garantizando que la superficie quede limpia, seca y uniforme, lista para recibir el acabado final. La medición se realizará por metro cuadrado (m^2) de superficie intervenida y aprobada por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluye mano de obra, herramientas, insumos de limpieza, equipos, disposición de residuos e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	M	Consiste en la inspección, revisión y limpieza de sifones y de la red hidrosanitaria existente, incluyendo la verificación del estado físico y funcional de los elementos, la identificación de obstrucciones y el retiro de sedimentos, residuos y materiales acumulados mediante herramientas y métodos adecuados. La actividad contempla el lavado con agua a presión, cuando se requiera, y la correcta disposición final del material retirado en sitios autorizados, garantizando el libre flujo de las aguas y el adecuado funcionamiento del sistema. Incluye mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, limpieza final e imprevistos necesarios para su correcta ejecución, en cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad industrial y de manejo ambiental vigentes. La medición se realizará por actividad ejecutada o según lo establecido en el contrato y aprobado por la supervisión de obra.
2,01	**PINTURAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	M2	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Vinilo Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

			La medición se efectuará por metro cuadrado (m2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.
3,01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
03.01.01	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	UND	Consiste en el desmonte y retiro de lámparas existentes, ya sean incrustadas y/o sobrepuestas, mediante la desconexión eléctrica segura y procedimientos manuales adecuados, garantizando la integridad de los elementos y del entorno intervenido. La actividad incluye el cargue, transporte interno y la disposición final de los residuos generados en sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Incluye mano de obra calificada, herramientas, equipos, elementos de protección personal, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por unidad (und) desmontada y aprobada por parte de la supervisión de obra.
03.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LUMINARIA PANEL LED 9W	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de luminaria tipo panel LED de 9W, para montaje empotrado o sobrepuesto en cielorraso según diseño, incluyendo panel LED, driver, marco o sistema de sujeción, cableado de conexión y accesorios de fijación. Incluye la conexión eléctrica al punto existente, pruebas de funcionamiento, verificación de correcta polaridad y puesta a tierra, garantizando su operación segura y eficiente. La luminaria

			deberá ser nueva, de bajo consumo, alta eficiencia lumínica y cumplir con las normas eléctricas vigentes, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (und) de luminaria instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluye materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, pruebas eléctricas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
03.01.03	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, INCLUYE EL CABLEADO ELECTRICO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTOS CONECTADOS AL TABLERO ELECTRICO	UND	La actividad consiste en el suministro, instalación y conexionado de la salida eléctrica para el sistema de iluminación interior, incluyendo el cableado necesario desde el punto de conexión hasta el tablero eléctrico, garantizando su correcto funcionamiento. El cableado y los elementos eléctricos deberán cumplir con las normas RETIE y NTC aplicables, asegurando la continuidad, polaridad y protección adecuada del circuito. La medición y el pago se efectuarán por unidad (und); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y conexión, con pago sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	M	Suministro de conductor eléctrico de cobre, aislado tipo THHN, calibre N°12 AWG, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la abrasión, cumpliendo con lo establecido en el RETIE y normas NTC aplicables. La instalación incluye el tendido del alambre dentro de tubería conduit previamente instalada, respetando radios de curvatura y evitando esfuerzos mecánicos que deterioren el

			aislamiento. Se contempla el pelado, conexionado y fijación en tableros, cajas de paso y puntos de consumo, utilizando conectores y terminales adecuados para garantizar continuidad eléctrica y seguridad en el sistema. La medida de pago se realizará por metro lineal (m) de conductor instalado, previa verificación y aprobación de la supervisión de obra.
03.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA	M	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro lineal (m); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.
03.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para interruptor sencillo empotrado en muro, incluyendo caja eléctrica, ductería o canalización necesaria, cableado, conectores, mecanismo de interruptor, placa de acabado y accesorios de fijación. Incluye la apertura y resane del muro cuando se requiera, fijación de la caja, tendido y conexión del cableado, pruebas de funcionamiento y verificación de correcta operación. Las instalaciones deberán cumplir con el Reglamento

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

			Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las normas vigentes aplicables. La medición se realizará por unidad (und) o por punto instalado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, resane de muro, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
03.01.07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 60X60 LED	UND	Consiste en el suministro, transporte e instalación de luminaria tipo panel LED de 60 × 60 cm, para instalación en cielo raso modular, suspendido o superficie compatible, según diseño del proyecto. La actividad incluye la fijación del panel, conexión eléctrica al punto existente, instalación de driver, verificación del correcto funcionamiento y aseguramiento del elemento conforme a las especificaciones del fabricante y a las condiciones del sitio. Incluye materiales, transporte, mano de obra calificada, equipos, herramientas, elementos de fijación, pruebas de funcionamiento, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por unidad (und) instalada y aprobada por parte de la supervisión de obra.
4,01	**HONORARIOS**		

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

04.01.01	ASEO GENERAL	GLB	La actividad de ASEO PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

- **Especificaciones generales**

1. Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

2. En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante,

especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

3. El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

4. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

5. Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

6. Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

7. Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

8. El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras;

teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

- **Observaciones adicionales**

1. La adecuación y mantenimiento de la sede en comodato de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** es a **todo costo**, es decir, la Entidad no pagará sumas distintas a las establecidas en el presupuesto oficial por la adecuación y mantenimiento de la sede en comodato de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** en concordancia con los estudios previos y las observaciones realizadas al proceso. Dentro del presupuesto establecido se contempla el transporte de materiales, desplazamientos, el servicio técnico que se requiera, etc.

2. La adecuación y mantenimiento de la sede en comodato de **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER** será coordinada con el supervisor del contrato, y previa concertación de programación, que se hará de acuerdo con el cronograma, allegado por **EL CONTRATISTA,** 1 día hábil después del inicio del contrato.

3. De acuerdo al sistema de gestión ambiental y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de las obligaciones contenidas en el acuerdo a suscribir; en constancia de ello, **EL CONTRATISTA** seleccionado, deberá presentar certificación en donde conste la disposición final de los residuos o desechos peligrosos que pudieren generarse en ejecución del negocio jurídico; certificación que deberá ser emitida por la empresa a cargo de dichos manejos y que deberá estar autorizada por el Ministerio de Ambiente, en virtud del numeral 10 del artículo 9° del Decreto 2041 de 2014 y la Ley 768 de 2002.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los ítems nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de las demás disposiciones legales aplicables:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado “matriz requisitos SST”, sugerida por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.

12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PARÁGRAFO PRIMERO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL FONDO:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. delunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de

sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEIS PESOS MCTE ($15.640.006,00)** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental y demás erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total aquí descrito y que corresponde al contrato a suscribir tiene incluido el AIU e IVA sobre la Utilidad, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, incluido el transporte de materiales y el personal técnico necesario para su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) único pago, una vez el contratista cumpla el objeto contractual, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.
- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Los impuestos y retenciones que surjan con ocasión de la suscripción del contrato y su ejecución, serán a cargo del contratista, para cuyos efectos la entidad efectuara los descuentos fiscales que ordene la Ley, razón por la cual el proponente, en su propuesta deberá incluir estos valores. En caso de ser una persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como independiente.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Santander, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23226 del 10 de marzo de 2026**.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	20	CSF	$22.200.000,00	$15.640.006,00

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la Dra. **JESSICA XIMENA GONZALEZ HERNANDEZ**, funcionaria de la Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado civil en Santander, adscrita a la Registraduría Auxiliar del Estado Civil de Barrancabermeja Santander, quien será la responsable de ejercer la vigilancia del cumplimiento del contrato; las siguientes son las funciones generales del Supervisor del contrato:

1. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.

2. Expedir el certificado de entrega a satisfacción de los bienes contratados, quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas.

3. Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo de la compra y servicio prestado.

4. Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato.

5. Proyectar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos,

expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación).

6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

7. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse por escrito, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL FONDO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato,

sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. En el evento en que **EL FONDO** impusiere a **EL CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías con empresa aseguradora legalmente constituida, en favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL** y que contenga los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la

Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a **EL FONDO** de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de **OBRA**, de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural).

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bucaramanga, Santander, como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN: Para todos los efectos legales la siguiente es la información de contacto reportada por **EL CONTRATISTA:**

NOMBRE/RAZON SOCIAL	**ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ**
NIT	79290452-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.290.452
DIRECCIÓN	Carrera 17 A # 113 – 83
TELÉFONOS	314 3949079
E-MAIL	Arturomalagon63@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico aceptado a través de la plataforma virtual de contratación pública SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos, el análisis económico del sector, estudio de mercado, la Invitación Pública y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
2. Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya referenciado.
4. Certificado de Cámara de Comercio.
5. Registro Único Tributario.
6. Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No DS-CO-001-2026-FRR- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE EN COMODATO REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
INVITACION PUBLICA No. MINC–DS–002-2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

7. Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
9. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.
10. Formatos Nos. 1, 2, 3 y 4.
11. Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.
12. Verificación en el Sistema del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
13. Pólizas de garantía y su respectiva aprobación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION: La liquidación del contrato podrá llevarse a cabo de tres maneras: (i) bilateral, (ii) unilateral o, (iii) judicial, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Los términos para llevar a cabo la liquidación serán contados a partir del pago total y efectivo del acuerdo suscrito.

EL CONTRATISTA,

ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ
C.C. No. 79290452

EL FONDO,

LUIS FELIPE CIFUENTES CHARRY **JOSE LUIS ARIAS REY**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander

Proyectó: Juan Sebastián Trillos Buitrago - GAF